



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha.....: 27/05/2026
Solicitante...: Antonio Gustran Rotger

DATOS REGISTRALES:

FINCA N°: 24290 de POLLENÇA
Código Registral Único o CRU:07030000572736
Tomo: 4461 Libro:686 Folio:186

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno identificada como A-20.1 del POLIGONO INDUSTRIAL DE POLLENÇA, en término de Pollença, situada en el polígono industrial 201-A de Pollença. Tiene una superficie **dos mil novecientos veintisiete metros cuadrados**. Linda: por frente u Oeste, en línea de 26'97 metros, con vial de la urbanización; por la izquierda, mirando desde tal frente, en línea de 97'33 metros, parcela A-20; por fondo, en línea de 35,30 metros, con parcela A-19; y por la derecha, vial de la urbanización, en sendos frentes de 67'60 m2 más 18'79 m2, en chaflán. Limita además parcialmente por la derecha, en recta de 5'00 metros, con zona de servicio de infraestructura, con la que da también por frente y fondo, en línea de 6'00 metros. Sobre la misma se halla construido un edificio destinado a **nave industrial**, compuesto de una sola planta, con una superficie construida de novecientos treinta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Asimismo contiene una nave industrial de planta baja, destinada a industria de carpintería y de planta primera, destinada a oficinas y otras dependencias, comunicadas ambas plantas por escalera interior. Ocupa una superficie total construida de **mil cuatrocientos doce metros, noventa y ocho decímetros cuadrados**, de cuya superficie corresponden mil ciento cincuenta y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados a la planta baja y doscientos cincuenta y tres metros, ochenta decímetros cuadrados a la planta primera.

Referencia Catastral: 2853327EE0125S0001OT

No Está Coordinada Con Catastro

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: FUSTERIA FONT S.A.
DNI/NIF.....: A07092406
Título.....: Adjudicaciones
Naturaleza Derecho : Pleno Dominio
Carácter.....: Con Carácter Privativo
Participación.....: Pleno Dominio
Fecha del Título...: 07/08/2002
Sede Autoridad.....: Palma
Autoridad.....: Don Víctor Alonso Cuevillas Sayrol
Inscripción.....: 1ª de fecha 31/12/2002

CARGAS

Por razón de la matriz 5165 Esta finca se halla afecta durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de novecientos sesenta euros; según nota al margen de la inscripción 9ª, fechada el veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

Esta finca responderá a los costes de ejecución de la urbanización con una cuota de afección del 2,64 por ciento. Pollença, a 31 de diciembre de 2.002.

HIPOTECA sobre esta finca y setenta más, a favor de la Entidad BANCA MARCH, S.A., en garantía de la devolución de un préstamo de cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos euros y ochenta y nueve céntimos de euro de capital, de los intereses ordinarios de tres años al tipo inicial del tres coma veinte por ciento anual, hasta un máximo de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros y ochenta y ocho céntimos de euro; de los intereses de demora de dos años, al tipo del dieciocho por ciento anual, hasta un máximo de un millón setecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y ocho euros y treinta y dos céntimos de euros, de la cantidad de novecientos setenta y un mil setecientos sesenta euros y diecisiete céntimos de euro para costas y gastos, y de hasta un máximo de noventa y siete mil ciento setenta y seis euros para otros gastos debidos; respondiendo la finca de este número de setenta y seis mil setecientos noventa y nueve euros y veinte céntimos de euro de capital, de hasta un máximo de siete mil trescientos setenta y dos coma setenta y dos euros de intereses ordinarios, de hasta un máximo de veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete euros y setenta y un céntimos de euro de intereses de demora, de la cantidad de quince mil trescientos cincuenta y nueve euros y ochenta y cuatro céntimos de euro para costas y gastos, y de hasta un máximo de mil quinientos treinta y cinco euros y noventa y ocho céntimos de euro para otros gastos debidos, que vencerá el día uno de Julio del año dos mil diecisiete, constituida en escritura otorgada el cinco de Junio del año dos mil tres, ante el Notario de Palma de Mallorca don José Andrés Herrero de Lara, subsanada por otra otorgada el día tres de Septiembre del año dos mil tres, ante el mismo Notario, objeto de la inscripción 2ª, de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil tres.

Mediante la escritura otorgada el treinta de enero de dos mil seis, ante el Notario de Palma, Don José Andrés Herrero de Lara, subsanada por otra de fecha seis de marzo de dos mil siete ante el mismo Notario, y acompañada de otra otorgada el veinticinco de noviembre de dos mil cinco ante el Notario de Palma don Víctor Alonso-Cuevillas Sayrol, el titular de esta finca, "Fustería Font, S.A.", se subroga en las responsabilidades derivadas del préstamo objeto de ampliación y modificación, y junto con la Entidad "Banca March S.A.", modifican el préstamo garantizado con hipoteca sobre esta finca y otra, que motivó la anterior inscripción 2ª, ampliando el capital del préstamo en ciento ochenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos de euro, y pactando un vencimiento que será el día uno de julio de dos mil diecisiete. Respecto a la ampliación realizada, responde de ciento veinticinco mil seiscientos treinta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos de euro, de capital; de los intereses ordinarios de tres años al tipo del tres coma veinte por ciento, ascendente a la cantidad de doce mil sesenta euros con noventa y un céntimos de euro; de la cantidad máxima de veinticinco mil ciento veintiseis euros con noventa y un céntimos de euro, para costas y gastos; de la suma máxima de cuarenta y cinco mil doscientos veintiocho euros con cuarenta y tres céntimos de euro, para intereses de demora; y la suma de dos mil quinientos doce euros con sesenta y nueve céntimos de euro para otros gastos; y una vez realizada la ampliación, la responsabilidad hipotecaria total del capital alcanza la cifra de doscientos noventa y seis mil setenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos de euro, respondiendo la finca de este número de doscientos dos mil cuatrocientos treinta y tres euros con setenta y tres céntimos de euros, de capital; de diecinueve mil cuatrocientos treinta y tres euros con sesenta y tres céntimos de euro, de intereses ordinarios; de la cantidad de cuarenta mil cuatrocientos ochenta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro, para costas y gastos; de la suma máxima de setenta y dos mil ochocientos setenta y seis euros con catorce céntimos de euro, para intereses de demora, y la suma de cuatro mil cuarenta y ocho euros con sesenta y siete céntimos de euro para otros gastos; según la inscripción 3ª, de fecha tres de abril de dos mil siete.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la

cantidad de cuatro mil doscientos noventa euros; según nota al margen de la inscripción 7ª, fechada el uno de septiembre de dos mil diecisiete.

Sin Asientos Pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº.332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

Aviso: Los datos consignados en la presente Nota Simple Informativa se refieren el día 27/05/2026 antes de la apertura del Diario.

Honorarios: 3,64 euros I.V.A. incluido.

Las limitaciones legales del dominio u otros derechos reales vigentes sobre fincas inscritas en el registro de la propiedad producirán efectos frente a terceros en los términos previstos en las normas que las contengan aún en el caso de no constar inscritas en el registro de la propiedad o no figuren en la publicidad emitida por el mismo

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

